



BECA DE INVESTIGACIÓN EN NEURO-OFTALMOLOGÍA

El Grupo de Estudio de Neuro-oftalmología de la Sociedad Española de Neurología (GENOSEN), convoca, a través de la Fundación SEN, una beca de investigación en el campo de estudio de la Neuro- oftalmología.

1. Objetivo de la convocatoria

La beca de investigación en Neuro-oftalmología tiene como objetivo fundamental el de fomentar la investigación clínica o preclínica en el área de la neuro-oftalmología.

2. Ámbito de aplicación y duración del Proyecto

- Se oferta una beca para un proyecto bien estructurado y desglosado de investigación en el campo de estudio de la Neuro- oftalmología, y que se desarrollará en centros nacionales, en el Servicio de Neurología, Servicio de Oftalmología o Unidad especializada.
- La duración del proyecto debe ser como máximo de 18 meses.

3. Dotación económica

- La dotación económica de la beca será de 1.500 euros brutos. Al importe de la dotación se le aplicará la retención del IRPF que, de acuerdo con la normativa fiscal vigente en la fecha de los pagos, corresponda.

4. Requisitos del solicitante

- Ser miembro de la SEN.
- Tener título de especialista en Neurología o en Oftalmología, o ser residente de último año de alguna de estas especialidades.
- Contar con la autorización del centro donde se desarrollará el Proyecto.
- Justificar la necesidad o interés en la investigación en neuro-oftalmología.

5. Solicitudes

- La solicitud y toda la documentación se remitirán a la Secretaría del Área Científica de la SEN por correo electrónico (cientifico@sen.org.es) a la atención del Coordinador del GENOSEN, Dr. Ayoze González Hernández.
- Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y de todos los archivos.



- La documentación deberá incluir:
 - a) Carta de solicitud.
 - b) Propuesta de formación/investigación. Deberá tratarse de una propuesta clara de formación y/o investigación con objetivos, introducción, métodos y expectativas a la conclusión del proyecto.
 - c) Certificado del centro donde se esté trabajando en ese momento autorizando la realización del proyecto.
 - d) CV actualizado (el comité podrá solicitar justificante de los méritos alegados).
 - e) Fotocopia del DNI.
 - f) Fotocopia del título de especialista.

6. Fecha límite de recepción de solicitudes

30 de octubre de 2014.

7. Comité evaluador

La selección será efectuada por un Comité Evaluador integrado por las siguientes personas:

- Junta directiva del GENOSEN (Coordinador + secretario + 2 vocales).
- Representante Comité Científico SEN (Presidente o en quien delegue).

La decisión del Comité Evaluador será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la beca si, a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese el nivel o criterios exigibles.

8. Resolución sobre la concesión de la beca

- La resolución de la concesión de la beca se anunciará en la LXVI Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología.
- El importe económico de la beca se entregará directamente al interesado y se hará efectivo del siguiente modo: el 50% al inicio del Proyecto y el 50% restante a su finalización, previa presentación del abstract con los resultados (aunque sean preliminares); todo ello, con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.



9. Aceptación de la beca y compromisos del becado

- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de beca.
- El becado se compromete a dedicarse en exclusividad al desarrollo del Proyecto becado y a justificar la inversión del importe concedido.
- El becado se compromete a presentar, al finalizar el Proyecto y antes de transcurridos 24 meses desde la resolución de concesión de la beca, los resultados de su investigación. La presentación de resultados se realizará en el marco de la Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología que se realice tras la finalización del Proyecto, en formato abstract. (La no presentación de los resultados en plazo supondrá la obligación por parte del becado de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de otras ayudas SEN durante un plazo de 2 años).
- Si de la realización del Proyecto derivara algún tipo de publicación, deberá dejarse constancia de forma adecuada y visible en la misma que el trabajo ha sido posible gracias a una beca de la SEN, debiendo remitirse una copia de la publicación a la Secretaría del Área Científica de la SEN. La SEN se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo publicado.
- La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo del proyecto, no implican ningún tipo de relación contractual ni laboral del becado con la SEN ni con la Fundación SEN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.
- Esta beca es incompatible con la percepción de otras ayudas durante el periodo de desarrollo del Proyecto.